

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente EXP069/2015/19: Suministro e instalación de software de reconocimiento automático de locutores, con destino en el Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2058.

Proyecto: Equipamiento científico-técnico del Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada.

1. DESCRIPCIÓN:

El equipamiento solicitado está destinado a la puesta en marcha de un Laboratorio de Lingüística Computacional y un Gabinete de Lingüística forense en el marco del nuevo Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada (ila.uca.es). Este instituto (ILA) se concibe como una estructura superior, dirigida a la investigación, la transferencia y la puesta en funcionamiento de una serie de servicios lingüísticos capaces de dar respuesta a la demanda existente actualmente de interés técnico científico, social, económico y empresarial. El lugar de ubicación de la infraestructura sería el Instituto Universitario de investigación en Lingüística aplicada de la Universidad de Cádiz.

Software de reconocimiento automático de locutores. Software que permita la identificación de voces o la verificación de la identidad de un hablante. Entre las características técnicas se requiere:

- a. Este software debe proporcionar una estimación robusta de la verificación, de una manera probabilística, que pueda ser fácilmente presentada y justificada en los procesos judiciales. Para ello se requiere principalmente la expresión de resultados y el cálculo mediante *razón de verosimilitud* al ser la usada normalmente para expresar resultados en entornos judiciales.
- b. Los resultados deben ser aceptables independientemente del canal de grabación y dialecto o lengua del individuo.
- c. El software debe permitir la entrada de diferentes formatos del audio: wav, mp3, midi, ogg, etc. estéreo o mono.
- d. El software debe permitir el almacenamiento y clasificación de locutores, y de los resultados del análisis de una manera sencilla.
- e. El software deberá generar informes de los resultados del análisis que sean posteriormente fáciles de incluir en periciales policiales o informes científicos.
- f. Esta solución debe poderse instalar en PC con Windows 7 o superior, o servidor.

2. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO (SI PROCEDE): No procede.

3. UBICACIONES FÍSICAS DE DESTINO DEL MATERIAL:

Universidad de Cádiz. Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada. Avda. Duque de Nájera, 16, 2ª Planta. 11002 – Cádiz.

4. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Se podrá negociar cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas en una única ronda de negociación.

5. VARIANTES:

Se admite la presentación de un máximo de una variante con prestaciones similares, que no podrá exceder el presupuesto máximo de licitación.

6. PRESUPUESTO DE NEGOCIACIÓN.

6.1. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO: 25.090,91 €.

6.2. IMPORTE DEL IVA: 5.269,09 €.

6.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO: 30.360,00 €.

6.4. PRECIOS UNITARIOS, SI PROCEDE:

7. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO: 2 años desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento.

8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA / EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 1 mes desde la formalización del mismo.

En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al **4 de diciembre de 2015**.

Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.

9. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

No procede.

10. CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA:

- El servicio de mantenimiento integral y asistencia técnica comprenderá la realización de cuantas operaciones sean necesarias (desplazamientos, transportes, reparaciones “in-situ” y mano de obra, consumibles, partes, piezas y repuestos en general) para la reparación de averías y verificación de lo/s equipo/s o programas.
- Curso de formación para su uso.

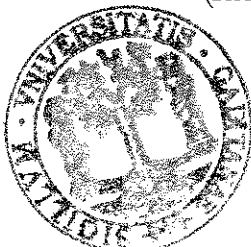
11. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

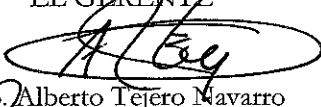
No procede.

Aprobado en Cádiz, a 8 de septiembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro